

DECISIÓN (UE) 2023/1931 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2023****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) para el ejercicio 2021**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) relativas al ejercicio 2021,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de las agencias ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ⁽²⁾, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06248/2023 — C9-0102/2023),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽³⁾, y en particular su artículo 70,
 - Visto el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 63,
 - Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 105,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0122/2023),
1. Aprueba la gestión del director administrativo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2021;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

⁽¹⁾ DO C 412 de 27.10.2022, p. 12.

⁽²⁾ DO C 399 de 17.10.2022, p. 240.

⁽³⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 295 de 21.11.2018, p. 138.

⁽⁵⁾ DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director administrativo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI
